Al contestar cite este número

Radicado No:
202040300000000531

Popayán, 31 de Julio de 2020

Señor
Arie Felipe Aragon labrada
Representante Legal
Asociación Cultural Casa del Niño
Villa Rica– Cauca, Colombia

Asunto: Invitación directa a suscribir contrato de aporte Programa Generaciones con Bienestar Modalidad Étnica.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Resolución No. 8012 del 08 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del ICBF, y demás normas concordantes, nos permitimos remitir invitación para suscribir CONTRATO DE APORTE, en los términos establecidos por el ICBF. Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación elementos esenciales del contrato a suscribir:

El programa “Generaciones Étnicas con Bienestar” promueve la protección integral y proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes, así mismo, su reconocimiento autónomo como sujetos de derechos, y el de sus familias, cuidadores, comunidades indígenas, y actores del SNBF, como entornos protectores en su desarrollo, para ello se deben implementar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre, promover las prácticas culturales acordes con la cosmovisión de pueblos indígenas y afrocolombianos.

OBJETO: “Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica”.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro punto cinco (4,5) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del quince (15) de diciembre de 2020. El primer mes está dispuesto para la etapa de alistamiento y los siguientes para la ejecución en territorio y la etapa de cierre.

Lugar De Ejecución: Corinto, Miranda, Padilla, Puerto Tejada y Suárez
Valor del Presupuesto Oficial: $ 148.481.575
Número de cupos: 550

Corinto: 100 cupos
Miranda:100 cupos
Padilla: 150 cupos
Puerto Tejada: 100 cupos
Suárez: 100 cupos

Comunidad atender: población Afro.

Modalidad	Municipio	Cobertura	Valor etapa de alistamiento	Valor encuentro vivencial	Valor actividad de cierre	Valor total etapa de alistamiento	valor total encuentro vivencial (cupo x tiempo x valor encuentro vivencial)	Valor total actividad de cierre (cupo x valor actividad de cierre)	Total inversión
Étnica	Corinto	100	$9.629	$71.001	$11.834	$962.900	$ 24.850.350	$ 1.183.400	$ 80.989.950
Étnica	Miranda	100	$9629	$71.001	$11.834	$962.900	$24.850.350	$ 1.183.400	$ 26.996.650
Étnica	Padilla	150	$ 9.629	$71.001	$ 1.834	$1.444.350	$37.275.525	$1775.100	$40.494.975
Étnica	Puerto Tejada	100	$ 9629	$71.001	$ 11.834	$962.900	$ 24.850.350	$1.183.400	$ 26.996.650
Étnica	Suárez	100	$ 9.629	$ 71.001	$ 11.834	$ 962.900	$ 24.850.350	$1.183.400	$ 26.996.650
								TOTAL	**$ 148.481.575**

VALOR APORTES ICBF: Para todos los efectos legales el valor total aportado por el ICBF será por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 148.481.575)

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF. El ICBF realizará los desembolsos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar, la Minuta del contrato del contrato de aporte y demás actos administrativos relacionados. En todo caso realizará los siguientes pagos:

A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, mes vencido, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a $9.629 por cada niño, niña o adolescente focalizado durante este periodo, para ello el operador deberá entregar la información requerida antes de finalizar la etapa de alistamiento. El supervisor del contrato, en caso de encontrarlos ajustados, emitirá certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial.

B) PAGO POR LA OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor correspondiente a los cupos atendidos en el mes reportado de operación de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta que el valor por cupo es $71.001, sin exceder el número de cupos asignados

para el contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de los requisitos definidos.

C) PAGO POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, mes vencido, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a $11.834 por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad, previa entrega de los requisitos definidos para esta etapa y aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación de este.

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El valor de los aportes que realizará el ICBF es de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal con que cuenta la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Las obligaciones de la entidad contratista serán las estipuladas en los lineamientos del ICBF y en la minuta contractual, según la modalidad a contratar y de conformidad con cada uno de los componentes para la adecuada prestación del servicio.

SUPERVISIÓN: El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Profesional designado del Centro Zonal del ICBF de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**.

Los enlaces regionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción.

De estar interesada en esta invitación la Entidad que usted representa, deberá remitir al correo invitacionpicauca@icbf.gov.co en el término de un día hábil, la respectiva Aceptación DE SUSCRIPCION DE CONTRATO

Atentamente,

MARTHA YOLANDA CIRO FLORES
Asesora despacho Dirección General.
Encargada de funciones de Dirección Regional ICBF Cauca

Elaborado por:; Monica Dueñas/ Enlace Regiona de Niñez ICBF
Aprobado por: Martha Yolanda Ciro Florez Directora regional (E)
Revisado por: Fabiola Cubillos Moreno Coordinadora Grupo Asistencia técnica

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma